

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
25 DE NOVIEMBRE DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 del Código Electoral del Distrito Federal
2. Que de acuerdo con el artículo 87 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
3. Que los artículos 88 y 89 del Código Electoral del Distrito Federal señalan que el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es el órgano superior de dirección así como órganos ejecutivos y técnicos.
4. Que conforme al artículo 95, fracción XXXIII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
5. Que según lo dispuesto por el artículo 105, fracción XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del Secretario Ejecutivo y del Secretario Administrativo, a los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas; así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto e informar al respecto al Consejo General.
6. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 112, fracciones I, V, VI y XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo tiene como atribuciones, entre otras, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las áreas y unidades a su cargo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, ejercer en coordinación con la Secretaría Ejecutiva las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales y atender las necesidades administrativas del Instituto.



**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
25 DE NOVIEMBRE DE 2009**

7. Que en términos de los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
8. Que el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, señala que el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normativa correspondiente, sin exceder su presupuesto autorizado.
9. Que con base en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la Secretaría Administrativa (antes DEASPE), quien informará al Consejo, trimestralmente, a efecto de que determine su destino.
10. Que en su sesión de treinta de enero de dos mil nueve, el órgano superior de dirección, en el punto séptimo, del acuerdo identificado con la clave: ACU-012-09, determinó lo siguiente:

Séptimo: Se autoriza a la Secretaría Administrativa dejar sin aplicación hasta el treinta de septiembre de 2009 lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los que indican que los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la otrora Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, hoy Secretaría Administrativa.



DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
* 25 DE NOVIEMBRE DE 2009

11. Que en cumplimiento al numeral anterior, y una vez concluido el plazo señalado, la Secretaría Administrativa de este Instituto, atenta a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, presentó ante la Junta Ejecutiva el informe sobre los montos concentrados al tercer trimestre del año 2009; así como lo correspondiente a rendimientos financieros y otros ingresos.
12. Que la Junta Ejecutiva en su Vigésima Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2009, se dio por enterada del contenido del informe asignándole la clave alfanumérica INF-JE052-09, aprobando remitirlo al Consejo General para su conocimiento.
13. Que la Junta Ejecutiva en su Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, aprobó por unanimidad a través del Acuerdo JE189-09 remitir al Consejo General la solicitud de atención a nuevas necesidades presentada por la Secretaría Administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como los rendimientos financieros y otros ingresos al 30 de septiembre de 2009.
14. Que el Consejo General en su sesión celebrada el 23 de octubre del año 2009, mediante el Acuerdo ACU-948-09 aprobó el destino de los recursos concentrados por la Secretaría Administrativa, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, acumulados al tercer trimestre de 2009 así como rendimientos financieros y otros ingresos.
15. Que la Junta Ejecutiva analizó las propuestas sobre asignación de recursos para nuevas necesidades que presentaron distintas áreas del Instituto, que no afectan programas sustantivos para la determinación de dotación de recursos, las cuales se enlistan a continuación: *Cap*

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
25 DE NOVIEMBRE DE 2009**

No	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1.	Consejera Electoral Mtra. Yolanda C. León Manríquez	Personal para realizar actividades de apoyo en el área	CEYCLM-IEDF/155/09 y CEYCLM-IEDF/180/09	\$22,212.26
2.	Secretaría Administrativa	Gel antibacterial Anaqueles Materiales para mantenimiento de inmuebles Adquisición de uniformes para personal Personal para realizar actividades de apoyo en el área		\$31,416.00 \$27,600.00 \$167,639.00 \$250,000.00 \$40,006.63
3.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Bolsas Sobres Folders Plumas		\$60,000.00 \$9,000.00 \$9,000.00 \$30,000.00
4.	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Premios y Estímulos		\$1,200,000.00
5.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Personal para realizar actividades de apoyo en el área	IEDF-UTALAO/2914/09	\$20,158.75
6	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Personal para realizar actividades de apoyo en el área	IEDF/UTAJ/3049/2009	\$356,821.60
7	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo	Personal para realizar actividades de apoyo en el área. Premios y Estímulos	IEDF/UCFD/0653/2009	\$75,726.32 \$1,000,000.00
PROPUESTA TOTAL DE ASIGNACIÓN				\$3,299,580.56

16. Que los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, disponen que corresponde al órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobar el destino de los recursos concentrados por la Secretaría Administrativa, así como de rendimientos financieros y otros ingresos.



ACUERDO JE210-09

JUNTA EJECUTIVA

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
25 DE NOVIEMBRE DE 2009**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, 87, 88, 89, 95, fracción XXXIII, 105, fracción XIII, y 112, fracciones I, V, VI, y XV del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; 5, 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal; los Acuerdos ACU-012-09 y ACU-948-09 emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Acuerdo JE189-09 emitido por la Junta Ejecutiva, así como los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE210-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad dar por recibida la propuesta de nuevas necesidades presentada por la Secretaría Administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES